



ACOPIADORES  
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales

## TEMAS COMERCIALES

Estimados:

- A partir del 1 de julio de 2015, las operaciones secundarias de granos (entre operadores) solamente se respaldan con la instrumentación de una LSG (parcial) y su correspondiente LSG-AJUSTE (final).

### CASOS ESPECIALES DE LA TRANSICIÓN

- Operaciones parciales instrumentadas en papel (facturas A - CAI) antes del 30-06-2015.
  - Las liquidaciones finales correspondientes a esas operaciones se instrumentan creando en el sistema AFIP un COE a la liquidación parcial que luego habilita la instrumentación de una LSG- Ajuste (Final)
- Operaciones parciales instrumentadas antes del 30-06-2015 en una factura electrónica (factura A CAE)
  - Las liquidaciones finales, instrumentadas posteriormente al 1 de julio de 2015, necesariamente deben instrumentarse por el mismo sistema que se hizo la liquidación parcial – FACTURA ELECTRONICA – (CAE)

Comisión de Impuestos  
Federación de Acopiadores de Cereales